

DECLARATIVA DE LA SERVIDUMBRE DE PASO POR LA PRESCRIPCIÓN DE VEINTE AÑOS

Nota- Se refiere este formulario al supuesto de hecho más habitual en relación con las servidumbres de paso: que el dueño del predio sirviente haya llevado a cabo algún acto contrario a la servidumbre impidiendo el ejercicio de la misma. Por ello se ejercita la "*actio confesorio*" en su doble vertiente: se pretende por un lado la declaración de la existencia de la servidumbre así como la condena al/a la demandado/a a restituir la misma. En relación al reconocimiento de la servidumbre, este se pretende por usucapión (artículo 14.1 LDCV).

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ... QUE POR TURNO DE REPARTO CORRESPONDA

DON/DOÑA ... Procurador/a de los Tribunales y de DON/DOÑA ... mayor de edad, con D.N.I ... cuya representación acredito mediante Poder General para Pleitos que acompaño, ante el Juzgado comparezco bajo la dirección letrada del/de la abogado/a del lltre. Colegio de la Abogacía de ... DON/DOÑA ... colegiado/a del ... nº ... y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que por medio del presente escrito y en el nombre y representación que ostento, procedo a interponer DEMANDA DE JUICIO VERBAL en ejercicio de ACCIÓN DE ADQUISICIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO POR PRESCRIPCIÓN Y CONFESORIA DE LA MISMA contra:

- Don/Doña ... titular del D.N.I. ... y con domicilio a efectos de notificaciones y citaciones en ...

Todo ello en base a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho.

HECHOS

PRIMERO.- De los predios dominante y sirviente.

Que el/la demandante es titular de la finca rústica sita en el término municipal de ... dedicada al cultivo de vides para txakolí que se describe a continuación:

Finca rústica dedicada al cultivo de viñedos sita en ... en el paraje de ... con una superficie de ... y que linda: Norte (con la finca del demandado) ...; Sur; ...; Este, ... y Oeste, ...

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de ... al Tomo ..., Libro ..., Folio ... Finca ...

Se aporta como documento nº ... nota simple del Registro de la Propiedad.

En cuanto a sus datos catastrales, estos son ... lo cual se acredita con la aportación como documento nº ... de Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica.

El descrito es el predio dominante.

Por su parte, el/la demandado/a es titular de la finca que se describe a continuación, (se ha citado ya en la descripción del/de la demandante en su lindero Norte):

Finca rústica dedicada al cultivo de secano sita en ... en el paraje de ... con una superficie de ... y que linda: Norte ..., Sur (con la finca de la demandante) ...; Este, ... y Oeste, ...

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de ... al Tomo ..., Libro ..., Folio ..., Finca ...

Se aporta como documento nº ... nota simple del Registro de la Propiedad.

En cuanto a sus datos catastrales, estos son ... lo cual se acredita con la aportación como documento nº ... de Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica.

La finca descrita es el predio sirviente.

SEGUNDO.- De la existencia de la servidumbre de paso.

Que desde tiempo inmemorial la finca hoy propiedad del/de la demandado/a ha sido predio sirviente de la finca hoy propiedad del/de la demandante por varias razones: las características orográficas del lugar en el que se enclavan, por estar rodeada la finca del/de la demandado/a en dos de sus linderos por un río y por no existir un camino público que permita acceder a la misma.

Que en todo caso, esta parte probará cómo desde hace unos 30 años, momento en el que se plantaron las vides de txakolí, el/la demandante ha estado pasando por la finca del/de la demandado/a para acceder a la suya. Además lo ha hecho con un pequeño tractor, por lo que existen signos aparentes de este paso en forma de camino hecho con las rodadas de este pequeño vehículo.

Se aportan como documentos nº ..., y ... fotografías que muestran la existencia de este signo aparente.

Se aporta también como documento nº ..., informe pericial en el que se grafía perfectamente la servidumbre existente, concretamente en su plano nº ...

Además, en el momento procesal oportuno se propondrá el testimonio de los vecinos/as ... que son conocedores/as directos/as de este hecho por vivir en los caseríos cuyos pertenecidos lindan con las fincas tanto del/de la demandante como del/de la demandado/a y de los trabajadores más antiguos contratados por el/la demandante en la recolección de la uva ...

TERCERO.- De la situación actual.

Que con fecha ... se ha producido el fallecimiento del/de la titular de la finca descrita como predio sirviente habiéndola heredado el/la demandado/a Don/Doña ... residente en Madrid y que ha venido a decir a esta parte que no ostentaba derecho alguno a pasar por la finca heredada por él/ella.

Añadido a esto, el/la demandado/a ha ocupado la zona de servidumbre con ..., impidiendo el paso al/a la demandante a su propiedad.

Además, esta parte no dispone de título alguno de constitución de la repetida servidumbre misma lo cual nunca ha preocupado especialmente a esta parte por ser posible en Bizkaia la adquisición de una servidumbre de paso por prescripción de 20 años y haber estos pasado más que de sobra desde que se puede probar efectivamente este paso, amén de haber sido este hecho así desde tiempo inmemorial ...

CUARTO.- Del previo intento de solución extrajudicial.

Que ante esta situación, en fecha ... se requirió por esta parte al/a la demandado/a mediante el envío de un burofax para que se aviniese a reconocer la existencia de la repetida servidumbre de paso mediante un acta de manifestaciones a ser firmada en la Notaría y para que procediera a retirar de la zona de servidumbre los ... con los que ha invadido la misma impidiendo el paso a la propiedad del/de la demandante ... zanjando así el asunto sin necesidad de acudir a los juzgados.

El/la demandado/a se ha negado a ambas cosas, por lo que no queda a esta parte más remedio que acudir al auxilio judicial en defensa de los derechos de mi patrocinado/a para terminar así con la situación de incertidumbre creada en relación a la existencia de la servidumbre de paso con la que está gravada a favor del/de la demandante la finca del/de la demandado/a y para que se ponga fin a la invasión de la repetida servidumbre por parte del/de la demandado/a que está impidiendo el paso al/a la demandante a su propia finca.

Es por ello que se solicitará del Juzgado al que nos dirigimos, tal y como se especifica en el Suplico, una declaración que constate ... que esta servidumbre de paso pertenece al/a la actor/a como dueño/a del predio dominante por prescripción de 20 años y que se ponga fin a la situación de hecho contraria a la servidumbre que está impidiendo el pacífico disfrute de la misma, asegurándose así el respeto de tal derecho y su efectivo ejercicio.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - COMPETENCIA.- Es competente la jurisdicción civil, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 45 LEC 1/2000 de 7 de enero.

Asimismo es competente el Juzgado de Primera Instancia al que me dirijo (artículo 52.1.1º LEC) pues es el que corresponde al lugar donde radican las fincas.

II. - PROCEDIMIENTO y ACCIÓN EJERCITADA. De acuerdo con lo dispuesto en 250.2 LEC el procedimiento a seguir es el correspondiente al Juicio Verbal regulado por la Ley 1/2000 de 7 de enero en los artículos 437 y siguientes por no ser su cuantía superior a 6.000€ y no tener especialización por razón de la materia.

Se ejercita en el presente procedimiento una "*actio confessoria*", en su doble modalidad, ya que ésta puede ser una acción meramente declarativa limitándose el actor a pedir el reconocimiento de la servidumbre o puede además ejercitarse como acción de condena con finalidad restitutoria en la que lo que se pide es que se ponga fin a una situación de hecho contraria a la servidumbre. En este procedimiento se pretende tanto la declaración de la existencia de la servidumbre como la condena al/a la demandado/a a restituir la misma.

III. - CAPACIDAD Y LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES. Las partes poseen capacidad para intervenir en el presente procedimiento, según lo establecido en los artículos 6 y siguientes de la LEC.

IV- DE LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y LA DEFENSA TÉCNICA.- La parte actora técnicamente está

representada en este Procedimiento por el/la Procurador/a que suscribe Don/Doña ... y dirigida por el/la Letrado/a abajo firmante Don/Doña ...

VII. - CUANTÍA. En cumplimiento del artículo 251.3º.5º y 253 LEC, se establece la cuantía del presente procedimiento en ... (MENOS DE 6.000,00 €) importe de la vigésima parte del valor catastral de los predios dominante y sirviente. Se acredita lo dicho mediante la aportación de los documentos nº ... y ... con los valores catastrales de ambas fincas.

VIII. - FONDO DEL ASUNTO. Es de especial aplicación a la presente litis el art. 14 de la Ley 5/2015, de 25 de junio, de Derecho Civil Vasco:

Artículo 14.- La servidumbre de paso.

1. La servidumbre de paso se adquiere en virtud de título o por la prescripción de veinte años.

En el caso que nos ocupa se requiere posesión en concepto de dueño, pública, pacífica y no interrumpida (arts. 444, 447, 1941 y 1942 del Código Civil) durante 20 años.

Ha quedado acreditado con la prueba aportada cómo el/la demandante posee la servidumbre discutida en este procedimiento a título de dueño, de manera pública, pacífica y no interrumpida por más de 30 años.

En el caso que nos ocupa, ...

luria novit curia.

IX. - COSTAS.- Deberán ser impuestas las costas a la parte demandada en virtud de lo establecido en el artículo 394 LEC.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan y copias de todo ello, se sirva admitirlo y tenerme por personada y parte en el presente procedimiento en la representación que ostento y por formulada demanda de JUICIO VERBAL y seguidos los trámites legales oportunos, incluido el recibimiento del juicio a prueba que desde este momento intereso, se dicte Sentencia en la que:

1º.- Se declare la existencia y la adquisición por prescripción de 20 años a favor de la finca propiedad de la parte demandante como predio dominante de una servidumbre de paso que grava la finca de la parte demandada como predio sirviente con el trazado y la anchura que figuran en el informe pericial que se acompaña como documento nº ... y más concretamente en su plano nº 1, condenando al demandado a estar y pasar por la precedente declaración.

2º.- Que habiendo ocupado el/la demandado/a la zona de servidumbre impidiéndole el paso al/a la demandante a su propiedad, se condene al/a la demandado/a a desalojar dicha franja de terreno y a dejarla a la entera disposición del actor.

3º.- Todo ello con imposición de las costas a la contraparte, así como todo aquello que en Derecho se considere pertinente.

OTROSÍ PRIMERO DIGO: Que esta parte manifiesta su voluntad de cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley, lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 231 LEC por lo que SUPLIICO AL JUZGADO que tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos legales oportunos. Por ser justicia que pido en el mismo lugar y fecha arriba indicados.

OTROSÍ SEGUNDO DIGO: que por necesitarse para otros usos el poder general para pleitos es por lo que, SUPLIICO AL JUZGADO que acuerde su desglose y devolución a esta parte, previa deducción del testimonio literal del mismo, para su constancia en autos. Por ser justicia que pido en el mismo lugar y fecha arriba indicados.

Por ser justicia que pido en ..., a ... de ... de ...

Ldo/a ...

Proc/a ...